

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

No. 21,236

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE FEBRERO DE 1989

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 1 de 12 de enero de 1989, celebrado entre EL ESTADO y la Sociedad denominada COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CELEBRASE UN CONTRATO

CONTRATO No.1

Entre los suscritos, MARIO A. ROGNONI, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.8-146-1004, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, JULIO CESAR BENEDETTI, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-159-1805, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 057211, Rollo 4163, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley No.23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No.264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No.70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No.89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley No.20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley No.3, de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: De conformidad con lo

que dispone el Artículo 22 de la Ley No.3 de 28 de enero de 1988, el presente contrato reemplaza al contrato No.33 del 14 de julio de 1986 que comprende las zonas No.1 y 2 con 2,400 hectáreas y al cual se le adicionaron las zonas No.3 y 4 con 2,820 hectáreas, mediante Resolución Ministerial No.3 del 19 de agosto de 1987.

SEGUNDO: EL ESTADO otorga a la CONCESIONARIA derechos exclusivos de exploración de minerales (oro y otros) en cuatro (4) zonas ubicadas en los Corregimientos de París, Portobelillo, Potuga y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, República de Panamá, demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 85-7, 85-8, 87-43 y 87-44 y que se describen a continuación:

ZONA No.1: Partiendo del punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°04'44.2" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 3,000 metros se llega al punto No.2, cuyas coordenadas geográficas son 80°31'08.8" de Longitud Oeste y 8°04'44.2" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 4,000 metros se llega al punto No.3, cuyas coordenadas geográficas son

80°31'08.8" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 3,000 metros se llega al punto No.4, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 4,000 metros se llega al punto No.1 de partida.

Esta zona tiene una superficie de 1,200 (Mil doscientas) hectáreas y está ubicada en los corregimientos de París y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y limita por el Sur con la zona No.4 de esta empresa.

ZONA No.2: Partiendo del punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°36'03" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,000 metros se llega al punto No.2, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 2,000 metros se llega al punto No.3, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°01'28.9" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,000 metros se llega al punto No.4, cuyas coordenadas geográficas son 80°36'03" de Longitud Oeste y 8°01'28.9" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 2,000

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Reprografía, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

metros se llega al punto No.1 de partida.

Esta zona tiene una superficie de 1,200 (Mil doscientas) hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de París, Portobellillo y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y limita por el Norte con la zona No.3 y por el Este con la zona No.4 de esta empresa.

ZONA No.3: Partiendo del punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°36'03" de Longitud Oeste y 8°04'11.65" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,000 metros se llega al punto No.2 cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°04'11.65" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 3,000 metros se llega al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,000 metros se llega al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 80°36'03" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 3,000 metros se llega al punto No.1 de partida.

Esta zona tiene una superficie de 1,800 (Mil ochocientas hectáreas) y está ubicada en los Corregimientos de París, Portobellillo Potuga, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y limita por el Este con la zona No.1 y por el Sur con la zona No.2 de esta empresa.

ZONA No.4: Partiendo del punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 3,000 metros se llega al punto No.2, cuyas

coordenadas geográficas son 80°31'08.8" de Longitud Oeste y 8°02'34" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 3,400 metros se llega al punto No.3, cuyas coordenadas geográficas son 80°31'08.8" de Longitud Oeste y 8°00'43.3" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 3,000 metros se llega al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 80°32'47" de Longitud Oeste y 8°00'43.3" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 3,400 metros se llega al punto No.1 de partida.

Esta zona tiene una superficie de 1,020 (Mil veinte) hectáreas y está ubicada en los corregimientos de París y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y limita por el Norte con la zona No.1 y por el Oeste con la zona No.2 de esta empresa.

La superficie total de las zonas es de 5,220 (Cinco mil doscientas veinte) hectáreas y están ubicadas en los corregimientos de París, Portobellillo, Potuga y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMPSA-EXPL- (oro y otros) 85-6.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y continuará vigente hasta el día 21 de agosto de 1990. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA, haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones de la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO: EL ESTADO se reserva

el derecho de explorar y extraer de las zonas concedidas, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no construir ni dificultar las labores de LA CONCESIONARIA.

QUINTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor del EL ESTADO el canon superficial y la regalía de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No.3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República.

SEXTO: La concesión de exploración confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva con relación a los minerales mencionados en la concesión y dentro de las zonas descritas en la misma.

b) Llevar a cabo en forma exclusiva dentro de las zonas respectivas todas las operaciones necesarias y adecuadas para el hallazgo de minerales amparados por la concesión.

c) Obtener en forma exclusiva una concesión que ampare las operaciones de extracción, de acuerdo con los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional, una vez descubierto un mineral que se pueda producir en cantidades comerciales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEPTIMO: LA CONCESIONARIA durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuestos de importación y

derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivo en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No.3 de 28 de enero de 1988.

OCTAVO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los organismos oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente y por adelantado un Plan Técnico de Trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad.

DECIMO: LA CONCESIONARIA

deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos o instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

UNDECIMO: EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la ley.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a mantener la fianza de garantía constituida bajo el Contrato No.33 de 14 de julio de 1986, por la suma de B/.3,000.00 (Tres mil balboas con 00/100) en Póliza de Seguros, la cual se encuentra depositada en la Contraloría General de la República y que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que

ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMOTERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No.20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR LA CONCESIONARIA
JULIO CESAR BENEDETTI
Cédula NO.8-159-1805

POR EL ESTADO
ORIGINAL FIRMADO:
Ing. MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

GIL ANTONIO QUINTERO WILCOX, de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CECILIA RODRIGUEZ ESPOSITO DE QUINTERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de febrero de 1989

LA JUEZ,
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDENO
LA SECRETARIA

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las 10:00 a.m. de hoy 14 de

febrero de 1989.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Angela Russo de Cedeno
Secretaria.

L-077888
Unica Publicación.

AGRARIOS:

EDICTO N° 6
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DILSA GLADYS BOYD DE DE LA GUARDIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, enfermera, residente en Calle Capitán, casa N° 2650, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-67-589.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, Urbano localizado en el lugar denominado Calle 4ta., Sur de

la Barriada La Industrial (Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 folio 104 tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 mts.

SUR: Calle 4ta. Sur con 25.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 folio 104 tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.50 mts.

OESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (462.50 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 11 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.
EL ALCALDE,
 (Fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
 (Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. **CORALIA DE ITURRALDE**
 Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-085974)
 Unica Publicación

EDICTO 73
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señora **ADRIANA AVENDAÑO DE ARAUZ** con cédula N° 4-63-1321 a fin de solicitar **TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL**, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie: 3287.50M². y distinguido con los siguientes linderos:

Norte: **ADRIANA AVENDAÑO DE ARAUZ**

Sur: **CARRETERA INTERAMERICANA.**

Este: **RAFAEL ARAUZ.**

Oeste: **SUSANA AVENDAÑO.**

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora **ADRIANA AVENDAÑO DE ARAUZ**, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores **MANUEL ARAUZ, ANA LEILA MARTINEZ, AURA ROSA SANCHEZ.**

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se dá al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE

Evelio Díaz Espinosa.

LA SECRETARIA

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

(L-0871961)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 164-5

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **SEBASTIAN GONZALEZ ESPINOZA**, vecino del Corregimiento de **EL CARATE** Distrito de **LAS TABLAS** y con cédula de identidad personal N° 7-72-1926 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud N° 7-654-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas con 1678.40 metros cuadrados, ubicados en **EL CARATE** Corregimiento de **EL CARATE** Distrito de **LAS TABLAS** de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: **TERRENO DE JOSE DE LAS MERCEDES RUIZ Y TERRENO DE ROBERTO BONAGA.**

Sur: **CAMINO AL RINCON Y QUEBRADA EL CARATE.**

Este: **TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ, CAMINO QUE CONDUCE A LA TIZA Y AL CARATE.**

Oeste: **TERRENO DE JOSE DE LA CRUZ BARRIOS, TERRENO DE ALEXIS PENA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **LAS TABLAS** y en el de la Corregiduría de **EL CARATE** y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **LAS TABLAS** a los 29 días del mes de diciembre de 1987.

DAMARIS SORIANO C.

Secretaria Ad-Hoc

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 001-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que **ADRIAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, vecino del Distrito Capital - Panamá y con cédula de identidad personal N° 7-23-566 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-075-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas con 9,315.37 metros cuadrados, ubicados en **Peñas Blancas** corregimiento de **Peñas Blancas**, distrito de **Las Tablas** de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Jacinto Jaén.

SUR: Terreno de Orestes Castillo.

ESTE: Camino de Peñas Blancas.

OESTE: Terreno de Eligio Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de **Las Tablas** y en el de la Corregiduría de **Peñas Blancas** y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **Las Tablas** a los 5 días del mes de enero de 1988.

DAMARIS SORIANO C.
 Secretaria Ad-Hoc

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
 Funcionario Sustanciador

(L-386851)
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 169-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que JOSE DIONISIO AYARZA, vecino del corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-61-539 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-651, 87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 4,493.00 metros cuadrados, ubicados en Llano de Piedra corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Dionisio Ayarza.

SUR: Camino de servidumbre, y el Río Estibana.

ESTE: Camino de Llano de Piedra al Río Estibana.

OESTE: Terreno de Eleodoro Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Macaracas y en el de la corregiduría de Llano de Piedra y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de enero de 1988.

DAMARIS SORIANO C.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

(L-386824)
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE**

**EDICTO N° 10-88
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA.**

REGION 4-COCLE

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO VISUETTI, vecino del corregimiento de RIO HATO, distrito, de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-47-742, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-084-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie: 3 Hás + 5,183.14 M2. hectáreas, ubicadas en Farallón de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Martín Delgado.

SUR: Ceferino Navas

ESTE: Ceferino Navas, Florencio Visuetti.

OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la corregiduría de RIO HATO, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de enero 1988.

Ing. Orlando Gordón C.
Jefe Reforma Agraria

Sra. Rosa Aparicio
Secretaria Ad-Hoc.

(L-426929)
Única publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE**

EDICTO N° 09-88

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.

REGION 4 COCLE

Que la señora Dolores Valderrama de Espinoza, vecina del Corregimiento: Cañaveral, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-29-768, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-154-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS + 1762.6050 Mts. Hectáreas, ubicadas en LOS UVEROS de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Abel y Alfonso Quirós Uicina Quiroz.

SUR: Camino

ESTE: Camino hacia El Río Marica.

OESTE: Camino hacia el Río Marica.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N. 108 del Código Agrario.

Este edicto, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de enero de 1988.

Rosa Aparicio
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Orlando Gordón
Jefe de Reforma Agraria

(L-426930)
Única Publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO 003-88**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Región 4, Cocle.

HACE SABER

Que el señor DOMITILIO PEREZ HERNANDEZ, vecino del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-820 ha solicitado al Departamento de Refor-

ma Agraria mediante solicitud N° 4-89-87 una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 22 hás + 22 04.64 M² hectáreas, ubicadas en El Magué de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Pedro Rodríguez.

SUR: Belisario Torres, camino a Toro Bravo.

ESTE: Marcial Herrera.

OESTE: Antonio Valderrama, camino hacia Cerro Colorado.

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de La Pintada o en la corregiduría de El Potrero, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 6 de días del mes de enero de 1988.

ROSA APARICIO
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ORLANDO GORDON C.
Jefe de Reforma Agraria.

(L-426948)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 167-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que TERESO ORTEGA VERGARA, vecino del corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-33-796 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-154-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 hectáreas con 7846.81M² metros cuadrados, ubi-

cados en Horcones corregimiento de Guanico distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Armodio Ortega y terreno de Ramón Ortega, camino Horcones a Cambutal.

SUR: Terreno de Francisco Oliva.

ESTE: Terreno de Rosendo Ortega.

OESTE: Terreno de Saturnino Rodríguez y Río Horcones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Tonosí y en el de la corregiduría de Guanico y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de diciembre de 1988.

DAMARIS SORIANO C.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

(L-386811)
Unica publicación

EDICTO 167

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA NEDDA IRMA CAJAR DE VELEZ, mujer panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Vía España, Parque Lefevre, Edificio Victoriano Lorenzo, Apto. 109, Portadora de la cédula de identidad Personal N° 8-73-398, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Pesa de la Barriada La Pesa Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297

con 30.00 Mts.

Sur: Ocupado por: ELIDA BONILLA MONTILLA resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 30.00 Mts.

Este: CALLE PANAMA con 20.00 Mts.

Oeste: Ocupado por: MAXIMO MARTINEZ DE GRACIA resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro del dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE.

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN.

(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE JEFE DE DPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho

L-078783
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 6
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA

A: RENE ABDIEL ALVARADO LARA, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-399-694 e IRMA DEL CARMEN CIRCE BERRIOCAL DE ALVARADO, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-162-833, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apo-

derado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy diez (10) de febrero de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTORA

EDURNE CANDY RECALDE
CHONG
SECRETARIA

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1619. OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Logos International Inc. Ltd. se encuentra registrada en la Ficha 15710 Rollo 711 Imagen 368 desde el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 15982 del 7 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25122 Imagen 0132 sección de micropelículas mercantil desde el 16 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12-27-00.0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075134)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
580 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Intermark Holdings, inc. se encuentra registrada en la Ficha 180606 Rollo 19842 Imagen 47 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12216 del 17 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24968 Imagen 0118 sección de micropelículas mercantil desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11-56-26.8 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075134)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1669. OSIRIS AVILA.
CERTIFICA

Que la sociedad VALETTA ACQUISITIONS INC. se encuentra registrada en la Ficha 179520 Rollo 19695 Imagen 137 desde el diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 13,072 del 09 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá... según consta al Rollo 25112, Imagen 0165, de la sección de micropelículas-mercantil desde el 10 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 08-45-59.5 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075134)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2239. OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la sociedad Curraqui Corp. se encuentra registrada en la Ficha 161479 Rollo 17117 Imagen 177 desde el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que la sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 15,873 del 06 de diciembre de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 25185, Imagen 0050, de la sección de micropelículas mercantil desde el 27 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02-05-17.8 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD
1914 MAGS
CERTIFICA

Que la sociedad Montegri Inc. se encuentra registrada en la Ficha 161910 Rollo 17169 Imagen 46 desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 15872 del 06 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25152 Imagen 0108 sección de Micropelículas Mercantil desde el 21 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01-01-45.5 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA
SOLICITUD 296 MAGS
CERTIFICA

Que la sociedad Dion Inc. se encuentra registrada en la Ficha 162437 Rollo 17234 Imagen 108 desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 16888 del 27 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25222 Imagen 0121 sección de Micropelículas Mercantil desde el 3 de enero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las 09-57-07.0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2322 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad WANTLOCK NAVIERA, S.A. se encuentra en la Ficha 159721 Rollo 16909 Imagen 88 desde el seis de noviembre mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 11629 del 16 de noviembre de 1988, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá... según consta al Rollo 24073, Imagen 0057, de la Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 11-47-01. 7 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-075252
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
291-OSIRIS AVILA
CERTIFICA:

Que la Sociedad WISHMAR FRANZ TRADING COMPANY, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 160399 Rollo 16990 Imagen, 66 desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 11,088 del 01 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25009, Imagen 0024, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 01 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:30 - 36.7 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075318)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1103
CERTIFICA:

Que la Sociedad CORPORACION JOINVIL S.A. se encuentra registrada en la Ficha 138201 Rollo 14192 Imagen, 185 desde el dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 11,983 del 29 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25028 Imagen 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 02 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad

de Panamá, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:47 - 28.7 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075252)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2321-OSIRIS AVILA
CERTIFICA:

Que la Sociedad TARCAL PROPERTIES INC. se encuentra registrada en la Ficha 155883 Rollo 16398 Imagen, 200 desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 11,628 del 16 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 24973, Imagen 0173, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:41 - 37.6 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075318)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2315 MAGS
CERTIFICA:

Que la Sociedad INVERSIONES FERROCH CORP. se encuentra registrada en la Ficha 156075 Rollo 16424 Imagen, 24 desde el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 11630 del 16 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 24968, Imagen 0012, de la Sección

de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:51 - 29.5 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075318)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2325 OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Zorana Holding, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 156615 Rollo 16497 Imagen 12 desde el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 11,557 del 15 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24968 Imagen 0045 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 45 13.5 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075318
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2323 OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Inversiones del Sol Corporation se encuentra registrada en la Ficha 155738 Rollo 16375 Imagen 80 desde el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante

número 11,634 del 16 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24976 Imagen 0122 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 25 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 43 40.4 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075318
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2320 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Giana Maritime, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 159722 Rollo 16909 Imagen 99 desde el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 11631 del 16 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24973 Imagen 0050 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 48 17.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075318
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1676 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Jaminta Finance Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1284 Folio 77 Asiento

Mercantil desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha 3709 Rollo 146 Imagen 516 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12130 del 15 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25130 Imagen 0260 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 19 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve las 01 39 06.6 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075135
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2318 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Cambios Barpech, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 155420 Rollo 16322 Imagen 66 desde el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 11633 del 16 de noviembre de 1988 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24963 Imagen 0052 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 10 50 02.6 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075318

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1674 MAGS
CERTIFICA**

Que la Sociedad Ardovinc Properties Corporation se encuentra registrada en la Ficha 15958 Rollo 724 Imagen 161 desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12127 del 15 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25130 Imagen 0284 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 19 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve las 01 37 40.4 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra C. de Willaims
Certificadora

L-075135
(Unica publicación)

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1672 MAGS
CERTIFICA**

Que la Sociedad Renaissance Enterprise, Inc. se encuentra registrada en la Ficha 15978 Rollo 724 Imagen 413 desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12131 del 15 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25130 Imagen 0291 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 19 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las 01 36 23.3 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075135
(Unica publicación)

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1683 OSIRIS AVILA
CERTIFICA**

Que la Sociedad International Holdings 1983, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 561 Folio 51 Asiento 120135 de la Sección de Personas Mercantil desde el dos de agosto de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha 15807 Rollo 716 Imagen 351 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 15980 del 07 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 25122 Imagen 0164 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 16 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve las 08 48 00.2 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Willaims
Certificadora

L-075135
(Unica publicación)

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
538 MAGS
CERTIFICA**

Que la Sociedad ANGLO RAND, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 62169 Rollo 4786 Imagen, 30 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 15892 del 06 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25232 Imagen 0088, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 04 de enero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las 02:06 - 27.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1985-OSIRIS AVILA
CERTIFICA:**

Que la Sociedad TUNDRA ASSOCIATES, INC. se encuentra registrada en la Ficha 37375 Rollo 2009 Imagen, 246 desde el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 15,366 del 25 de enero de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25136, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 01:25 - 25-57.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
851-OSIRIS AVILA
CERTIFICA:**

Que la Sociedad GOLDFIELD GENERAL CORP. se encuentra registrada en la Ficha 163740 Rollo 17408 Imagen, 129 desde el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 14,995 del 21 de noviembre de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25047, Imagen 0071, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 09:23 - 40.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-075319)
Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
173 OSIRIS AVILA
CERTIFICA:**

Que la Sociedad GLENCOVE DEVELOPMENT CORP., se encuentra registrada en la Ficha 161663 Rollo 17138 Imagen, 239 desde el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 16737 del 22 de diciembre de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 25210, Imagen 0055, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de diciembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las 12:03 - 46.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
(L-075319)
Única publicación

REMATES:

**AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO**

DE RIO DE JESUS, PROVINCIA DE VERAGUAS, YO MITZY VASQUEZ DE PINILLA, Secretaria del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo de Menor Cuantía promovido por Bolívar Guevara Peñalba, mediante apoderado Especial, Licdo. Carlos G. Quiróz, contra Griselio Sánchez, se ha fijado nueva fecha, mediante auto del 9 de febrero de 1989; para el día viernes diecisiete (17) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para que se lleve a cabo la venta en pública subasta sobre el trapiche de moler caña de hierro, y una galera de zinc de propiedad del demandante Griselio Sánchez.

Se hace constar que el trapiche antes descrito, el día del remate, se tendrá en la casa del señor Bolívar Guevara en Los Castillos de esta jurisdicción,

quien es el Depositario Judicial, y la galera de zinc, se encuentra en la finca de propiedad del señor Griselio Sánchez.

Para que sirva de base para el remate en subasta pública, se fija la suma de trescientos treinta y seis balboas (B/.336.00); y será postura admisible la que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, en favor del Juzgado Municipal del distrito de Río de Jesús.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para efectuar el remate, y desde esa fecha y hora, hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugares públicos y visibles de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las nueve (9) de la mañana.

Y copia de los mismos, quedan a disposición de la parte interesada, para que le de publicación en un diario de circulación nacional, por tres veces (3) consecutivas de conformidad con el artículo 1734 del Código Judicial.

MITZY V. DE PINILLA
Secretaria del Juzgado Municipal de Río de Jesús

L-475590
(1ra. Publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo N°-777 del Código de comercio se informa por este medio al público que mediante escritura pública N°-2785 del día 1 de abril de 1987 por la Notaría 5 del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra, venta mediante la cual la Señora CHEUNG KWAI FUNG DE CHAN, vende el establecimiento comercial denominado comisariato LAS LAJAS ubicada

do en Alcañedfáz Urb. Las Lajas. N°.-116 Pmá de su propiedad al Señor JULIO YUN KAM CHONG FUNG.

Atentamente
CHEUNG KWAI FUNG DE CHAN

L-063492
1ra.-publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "KLARO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BANTER DO BRASIL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca KLARO, interpuesto en su contra por la sociedad S.C. JOHNSON and SON, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA and BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078796)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "SPINAL GUARD", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FABRICA DE COLCHONES SIMONS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca SPINAL GUARD, interpuesto en su contra por la sociedad KING KOIL LICENSING COMPANY, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ROSARIO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078795)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "KINNEY", a solicitud de parte interesada

y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ROBOTICS TECH CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca KINNEY, interpuesto en su contra por la sociedad KINNEY SHOE CORPORATION a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA and BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078794)
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general, comunico la cancelación de la Licencia del negocio de mi propiedad denominado "CENTRO DE FRITURAS CHEN", ubicado en el Centro Comercial de Vía España, N° 1010, local 12, p.l.

Atentamente,
CHEN FONG HOU XIANH
PE-9-1032

L-076978
(1ra. publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general, comunico que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "MINISUPER PACIFICO", ubicado en Parque Lefevre, entre calle 3 y 4, Edificio Victoriano Lorenzo, al señor CARLOS CHON CHAN, cédula N° 8-246-787.

Atentamente,

QUIU HONG CHAN CHEN
PE- 9-13-81

L-075979
(1ra. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado "JARDIN PUJOL", ubicado en Avenida Perú y Calle 27 de la ciudad de Panamá a Pageantol S.A., mediante Escritura Pública N° 8,777 de 19 de julio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, 13 de febrero de 1989.

(Fde) Pablo Antonio Thomas Llado
Céd. 8-180-683

(L-077585)
1ra. Publicación

AVISO

La suscrita, NELLY E. CHANG, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula N° 8-244-401, propietaria del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE HO HO, ubicado en Ave. Balboa e Italia, Plaza Paitilla, N° 71, Ciudad de Panamá amparada bajo la Licencia Tipo B.8 N° 34067, por este medio aviso que ha dado en venta al mencionado comercio a la sociedad anónima denominada ANASIU S.A., inscrita a ficha 218333 de la Sección de micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 15 de febrero de 1989. Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo N° 777 del Código de Comercio.

NELLY E. CHANG CHEN.

L-077889
1ra. Publicación